de aquella administra sus Bienes, los posehe, y desempeña todos los demas derechos que la competen, y el mismo que fué servido por Dn. Luis Venancio de Vera Abuelo de la Da. Juliana, y como su teniente Dn. Alejandro de Camporredondo. Que dho Dn. Miguel Puche y Bautista posehe los conocimientos necesarios para obtener tal Destino, por cuya razon, y general aprecio que se merece por su arreglada conducta politica y moral, y notoria afeccion á los legitimos derechos de S. M. (que dios gue) se halla sirbiendo en la actualidad el destino de Regidor primero de este Ayuntamto. para que fué propuesto por el del Año último, y aprovado por el Real Acuerdo de la Chancilleria de la Ciudad de Granada: y se acuerda q. uniendose al Capitular dha orden y copia de recurso se saque testimonio de esta Acta, y con oficio del Sor Presidente se remita á aquel Supremo Tribunal por mano del Encargado en la Sria de Camara que la subscribe ——

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento que firman sus Srias de q. yo el Srio. doy fe ==

Estevan Capdepon — Leonardo Garcia

Juan Elias — Pedro Marin y Muñoz

Franco. Fernandez Caro — Juan José de Toledo

Fui presente.
Luciano Garcia Melgares

Ayuntamto. de 21 Mayo) En la villa de Caravaca en veinte y uno de Ma